vinetur

Italia blinda el vino con penas de cárcel más duras por fraude alimentario

La reforma eleva la protección de DOP e IGP y amplía el control penal sobre empresas y etiquetado

lunes 8 de junio de 2026



Italia ha puesto en marcha un nuevo marco penal y administrativo para proteger sus productos agroalimentarios, con efectos directos sobre sectores como el vino, el aceite o los alimentos con sellos de origen. La Ley 21 de abril de 2026, número 75, fue publicada en la Gazzetta Ufficiale el 14 de mayo y entró en vigor el pasado 29 de mayo. Su objetivo es reorganizar el sistema sancionador contra el fraude alimentario y la falsificación de productos italianos.

La norma ha sido analizada por la Relación número 43 de la Oficina del Massimario, un órgano del Tribunal Supremo italiano que estudia novedades legislativas y jurisprudenciales. El documento revisa los cambios penales, procesales y

administrativos introducidos por la ley y confirma un endurecimiento del tratamiento jurídico de las conductas ligadas a la adulteración, el engaño comercial y el uso indebido de denominaciones protegidas.

El cambio tiene interés para el sector del vino porque Italia refuerza la protección penal de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen, un terreno sensible para bodegas, consorcios de tutela, distribuidores y exportadores. También afecta al etiquetado, la trazabilidad y la forma en que se persiguen las prácticas fraudulentas dentro de estructuras empresariales.

La reforma parte de una idea clara: el sistema anterior había quedado anticuado para perseguir formas más complejas de delincuencia agroalimentaria. Según resume la relación técnica citada por medios jurídicos italianos, muchas figuras penales estaban pensadas para un modelo antiguo, centrado en el operador individual que altera un producto y perjudica al consumidor final. La nueva ley asume que una parte de los fraudes más graves se produce ahora mediante actividades organizadas, repetidas y vinculadas a empresas.

Uno de los cambios centrales es la creación, dentro del Código Penal italiano, de un nuevo bloque dedicado a los delitos contra el patrimonio agroalimentario. Con esta decisión, el legislador reconoce por primera vez ese patrimonio como un bien jurídico autónomo. No se trata solo de proteger al comprador ante un engaño puntual, sino también de preservar el valor económico y reputacional de productos ligados al origen, a la calidad certificada y a la identidad productiva italiana.

Entre las novedades figura la introducción del delito de “frode alimentare”, es decir, fraude alimentario. La ley también incorpora el delito de comercio de alimentos con “segni mendaci”, una fórmula que puede traducirse como signos engañosos o indicaciones falsas capaces de inducir a error sobre naturaleza, procedencia, calidad o identidad del producto. En paralelo, se modifican artículos ya existentes del Código Penal y se eliminan algunas figuras anteriores para reordenar el sistema.

En materia de denominaciones protegidas, la reforma endurece las penas por falsificación o uso ilícito relacionado con IGP y DOP. Según la información difundida por el monitor y basada en el texto legal italiano, la contraffazione vinculada a estos sellos

pasa a castigarse con penas de entre uno y cuatro años de prisión y multas de entre 10.000 y 50.000 euros. Para el vino, donde las DOP e IGP tienen un peso central en la comercialización interior y exterior, este punto es uno de los más relevantes.

La ley no se limita al plano penal sustantivo. También modifica instrumentos procesales para facilitar investigaciones más eficaces. La relación del Massimario recoge cambios en análisis de muestras durante inspecciones o controles, inspección de objetos, interceptación de conversaciones o comunicaciones en determinados supuestos, incidente probatorio y operaciones encubiertas. Son herramientas pensadas para perseguir conductas que pueden desarrollarse durante largos periodos y con una estructura empresarial detrás.

Otro apartado regula el destino de bienes incautados o decomisados. Entre otras medidas, se prevé la asignación con fines benéficos de productos alimentarios intervenidos cuando sea posible. La norma también revisa reglas sobre bienes muebles inscritos en registros públicos, embarcaciones o aeronaves sometidos a embargo o decomiso dentro de estos procedimientos.

La reforma incluye además penas accesorias, decomiso obligatorio y decomiso por equivalente, así como ajustes en materia de responsabilidad de las personas jurídicas. Este último punto es relevante porque amplía el alcance del control sobre empresas que puedan beneficiarse o participar en delitos agroalimentarios. Para operadores del vino y la alimentación supone revisar protocolos internos, sistemas de cumplimiento normativo y controles sobre proveedores, etiquetado y documentación comercial.

El interés económico del asunto va más allá del mercado italiano. Las denominaciones DOP e IGP forman parte del valor comercial del vino europeo en mercados internacionales. Un endurecimiento penal en Italia puede tener efectos sobre importadores, plataformas logísticas y canales comerciales que trabajen con referencias italianas protegidas. También puede influir en litigios por uso indebido del origen o por presentación engañosa del producto.

En términos prácticos, bodegas y elaboradores deberán prestar más atención a cómo presentan sus vinos en etiquetas, fichas técnicas, publicidad y documentación aduanera. El uso incorrecto de referencias geográficas protegidas o cualquier signo

capaz de inducir a error puede quedar bajo un escrutinio mayor. Lo mismo ocurre con mezclas no declaradas, menciones tradicionales mal empleadas o indicaciones que sugieran una vinculación territorial inexistente.

La ley llega además en un momento en que varios países europeos están reforzando controles sobre autenticidad alimentaria, trazabilidad e integridad comercial. En Italia, esa línea se traduce ahora en una reforma amplia que combina nuevas figuras penales con instrumentos procesales más amplios y sanciones económicas más altas.

Para el sector vitivinícola italiano, muy apoyado en denominaciones reconocidas dentro y fuera del país, la norma busca proteger tanto al consumidor como al productor legítimo. También pretende reducir el espacio para operadores que aprovechan el prestigio de una zona o una certificación sin cumplir sus reglas.

La relación elaborada por la Oficina del Massimario no crea derecho nuevo, pero sirve como guía técnica para interpretar una reforma extensa que modifica varias normas a la vez. Su publicación ha dado una primera lectura ordenada a jueces, fiscales, abogados y empresas sobre cómo aplicar los nuevos tipos penales y las nuevas reglas procesales.

Con la entrada en vigor el pasado 29 de mayo, Italia abre una etapa más dura contra el fraude agroalimentario. En vino, donde el valor del origen forma parte esencial del producto, esa decisión puede traducirse en más vigilancia sobre denominaciones protegidas, mayor presión sobre la trazabilidad documental y un riesgo penal más alto para quien comercialice referencias falsas o engañosas.